

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines de Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL														
1	AGENDA DE TRABAJO DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Consejería	Consejero	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL														
2	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Viceconsejería	Viceconsejero	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN														
3	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquiler e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquiler, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Proprietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales, Organismos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
4	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas interesadas en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
5	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad a la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
6	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 de diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
7	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 19/2013, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de subvenciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial (transmisión, uso, obras, cambio de régimen). Tramitación de informes en materia de Vivienda con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de estudio de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación de contratos de compra o arrendamiento de vivienda protegida. Tramitación solicitudes Lista Única Solicitantes Vivienda del plan joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compra o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compra o arrendamiento de vivienda protegida. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
8	HABITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de ciclo de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos e interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
9	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2001, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en régimen de alquiler, préstamos, subvenciones u otras análogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI, nombre, apellidos, domicilio, cuenta corriente, ingresos. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
10	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 100/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos, Promotores públicos y privados, Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG
11	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vividas.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOS@VIVENDAMA.DPO.DG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines de Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
12	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1991, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionados en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Organos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG	
13	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 30 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL															
14	FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	Tratamiento de datos e imágenes de profesores, docentes y alumnos dentro del ámbito de la formación en el marco de los planes semestrales de formación del personal de las EELL de la Comunidad de Madrid y en el marco de la formación on line.	Alumnos, Profesores y Ponentes	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter profesional e imágenes.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG	
15	VIGILANCIA ALCALIA GALIANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de vistas.	Ciudadanos, personal al servicio DGLA o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	Registro mediante captura de imagen por sistema de videocameras	No	Periodo determinado	1 MES	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
16	GESTION MERITOS AUTONOMICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL (FHN)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	GESTION DE INFORMACION DE LOS MERITOS AUTONOMICOS OBTENIDOS POR LOS FHN A LOS EFECTOS DE SU VALORACION EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LRRL Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO Y EMISION DE CERTIFICADOS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, OTRAS AAPP	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	GESTION PROPIA DGLA Y OTRAS AAPP. AGE EN GESTION DEL CONCURSO UNITARIO Y ELL PROMOTORAS DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG	
17	BASE DE DATOS FHN PARA PROVISION TEMPORAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	Obtención de datos personales y de contacto de funcionarios de habilitación nacional que se inscriben voluntariamente en una base de datos para cobertura provisional de puestos reservados a las EELL de la CM	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, dirección electrónica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
18	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION DE HABILITACION NACIONAL. SOLICITUDES DE PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS FHN.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril. RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.	RELACION DE PUESTOS RESERVADOS Y TITULARES. SOLICITUDES DE PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS FHN. AUTORIZACION DE ADMISION DE EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESTOS RESERVADOS FHN. CONCESION DE COMISION CIRCUNSTANCIAL EN PUESTOS RESERVADOS FHN. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTOS RESERVADOS FHN. REVOCAION DE NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES. DE CONCESION DE COMISION DE SERVICIOS. DE NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES E INTERINOS EN PUESTOS RESERVADOS FHN. EXPEDIENTES DE AUTORIZACION DE PERMUTAS ENTRE TITULARES DE PUESTOS RESERVADOS FHN. EXPEDIENTES DE CONCESION DE SERVICIOS EN PUESTOS RESERVADOS FHN. EXPEDIENTES DE REFORMAS A EFECTOS DE LA TRANSMISION DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES EN PUESTOS RESERVADOS FHN. CLAVES	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION DE HABILITACION NACIONAL	Datos académicos y profesionales. Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, sub-escala profesional a la que pertenece o FHN y situación académica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES LOCALES AFILIADAS PARA LA RESOLUCION DE PROVISION TEMPORAL. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración. COPILAL (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACION LOCAL)	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@ma.adm3.org
19	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS EN RELACION AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA DGLA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, FIRMA.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
20	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de vistas.	Ciudadanos, personal al servicio DGLA o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
21	REGISTRO DE CONTROL RECEPCION PAPEL DE ACTAS EELL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Obtención de datos personales de las personas físicas que reciben el papel timbrado de Actas para las EELL	Personal al servicio de las EELL	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
22	GESTIONES DE LA D. G. ADMINISTRACION LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACION DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D. G. LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades Locales	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	Entidades locales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
23	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 30 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
24	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 30 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA															
25	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 18/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, Financiero y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MA.DRID.ORG	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines de Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable y Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
26	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 1/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Juzcos y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
27	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Diferentes Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
28	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
29	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a persona de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1986, de 8 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2013, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Ejecución de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control de Horas Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslado, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INOS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Programa General Inga-Social. Organizaciones sindicales. Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
30	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, juzcos y tribunales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
31	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a persona de este de medidas preventivas.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Mesa de contratación, Asesoría Jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos: Juzcos y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
32	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Juzcos y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
33	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Juzcos y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
34	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica y la D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
35	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
36	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en la que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en relación con las actividades de tratamiento de los que sea responsable.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG
37	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID														
1	PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE OCUPANTES	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.11 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Para el tratamiento y visión de datos entre Administraciones Públicas vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante es el ejercicio del interés público esencial localizado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como a la gestión de los servicios de asistencia social (art. 4.2.b) RGPD	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Art. 14 Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 18/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes en título suficiente que residen en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social con entidadidad el 1 de enero de 2016.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identifi cativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante un periodo de dos años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identifi cativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
3	EXPEDIENTES DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento de la Agencia de Vivienda Social a los que se les ha otorgado el régimen de compra de viviendas.	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar las juntas administradoras que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas administradoras	Datos de carácter identifi cativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
5	ABONO DE GASTOS DE COMUNIDAD	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/06, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 214/08 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondiente a viviendas, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido satisfechos por el inquilino a la Comunidad de Propietarios en tiempo y forma, o se encuentren libres u ocupados por personas solicitantes, por el Administrador, Presidente o persona autorizada para este fin por la Comunidad del Propietarios.	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil.	Gestionar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o trastero acordado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo, circunstancias personales, datos del inmueble.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA Y LOCAL	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 100/06, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública modificada por 44/90 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 30/2006, de 8 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestionar la tramitación de la solicitud de cambio por parte de los titulares de inmuebles en régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo, circunstancias personales, datos del inmueble.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
8	ELEVACIÓN ESCRITURA PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/06, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificado por 44/90 de 17 de mayo. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Código Civil (R.D. de 24 julio 1889).	Gestionar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprendidos a la Agencia de vivienda social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo, circunstancias personales, datos del inmueble.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
9	SESTION DE ARRENDAMIENTO DE LOCALS COMERCIALES	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Artículo 695 y siguientes del Código Civil en materia sucesoria y, en especial, aquellos disposiciones testamentarias de los artículos 657 y siguientes. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Gestionar la solicitud de traspaso, cesión o subarrendo de locales comerciales mediante precio. Gestionar el procedimiento de autorización de la solicitud del cambio de negocio a otro distinto del que se viene ejerciendo en el local para contratos anteriores al 31 de diciembre de 1994. Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento de autorización para la continuidad en el arrendamiento como consecuencia de la jubilación o fallecimiento del arrendatario	Personas solicitantes. Representantes de la entidad solicitante	Datos de carácter identifi cativo, datos de carácter económico	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y VENTA DIRECTA (PLAN APARCÁ)	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid. Acuerdo del Consejo de Administración, de 17 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas titularidad del IIVSA.	Gestionar el procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y venta directa en el marco del Plan APARCÁ de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas solicitantes	Datos de carácter identifi cativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
11	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto de 8 de febrero de 1986 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria Decreto 2442/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización estructural y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Desarrollar el procedimiento para realizar el pago anticipado de los creditos pendientes de facturar y levantamiento de la Hipoteca por la compraventa del inmueble y/o condición resolutoria.	Personas solitarias	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
12	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA TRAS SOLICITUD POR LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y gestión de este de medidas preventivas.	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1987, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 152/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 2442/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización estructural y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas adjudicatarias	De carácter identificativo, datos de carácter económico.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
13	REALIZO DE POBLACION EN INTERIO DE EXCLUSION SOCIAL.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1987, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 2442/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización estructural y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 152/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. DECRETO 13/2016, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación de centros de las viviendas vinculadas a operaciones de trabajo de poblados chabolistas. CONVENIO EN VIGOR PARA EL REALIZO DE POBLACION CHABOLISTA. IBO GUADARRAMA - LAS SABINAS (AYUNTAMIENTO DE MADRID). CAÑADA REAL GALIANA (AYUNTAMIENTO DE MADRID). GALINERO (AYUNTAMIENTO DE MADRID).	Personas solitarias	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
14	GESTIÓN ECONÓMICA. FACTURACIÓN.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid para el año 2012. Decreto 2442/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información personal relativa a la actuación presupuestaria, económica y contable. Fiscalización de la actividad económico-financiera de la Agencia. Contabilización de derechos, ingresos, gastos y pagos. Elaboración de la liquidación anual del Presupuesto y Cuentas Generales.	Personas jurídicas	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
15	SELECCIÓN DE PERSONAL.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Personas solitarias	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
16	GESTIÓN DE PERSONAL.	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y gestión de este de medidas preventivas.	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato laboral. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 6/2010, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid.	Personal funcionario y laboral	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales, datos biométricos.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. IBO y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Las representaciones de los trabajadores con atribuciones de poder. Entidades Bancarias.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 1/2007, de 26 de marzo, por la que se aprueba la Ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIffobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015.	Personal funcionario y laboral, proveedores de servicios	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, como Entidades Sanitarias. Asesores de la Seguridad Social. Agentes de la Seguridad Social. Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones de poder. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Las representaciones de los trabajadores con atribuciones de poder. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los representantes de los trabajadores con atribuciones de poder. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los representantes de los trabajadores con atribuciones de poder. Los datos de los expedientes de investigación de accidentes de trabajo y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e siniestralidad, actuación de reconocimientos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Gestión del protocolo de violencia interna y externa de los empleados de la Agencia, protocolo de acceso de los empleados de la Agencia y el canal de denuncias. Registro de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registro de la información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Adopción permanente de seguimiento de la prevención.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para que sean aplicables las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En materia de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará la Ley Orgánica 1/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el tráfico ilegal y en la Seguridad Social.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
18	SEGURIDAD DE ACCESOS Y VIGILANCIA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de accesos en las dependencias de la Agencia.	Personal. Personas usuarias de las instalaciones	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para dar soporte al servicio. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante un periodo máximo de un mes o plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
19	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ORGANISMO	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivo y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Contida, conservación de los expedientes y/o documentos ingresados por transferencia onraria o extraordinaria por las unidades administrativas de la Agencia en el ejercicio de su actividad	Personal. Ciudadanía	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
20	USUARIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivo y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Atención a usuarios en la tramitación de las solicitudes de acceso para consultar y préstamo de los expedientes y documentación que obra en poder del Archivo	Personal. Personal Ciudadanía con fines de investigación	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
21	RECLAMACIONES Y OTRAS SOLICITUDES EN VIA ADMINISTRATIVA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2013, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley Orgánica 1/1981, de 1 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo en asuntos competencia de la Agencia de Vivienda Social.	Personas solitarias	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento, salvo en caso de: Organismos internacionales. Organismos de cooperación. Organismos de cooperación profesional y de empleo. Datos económicos-financieros. Datos de carácter económico. Datos de Salud. Datos biométricos. Género. Estado civil. Nacionalidad. Edad. Datos identificativos de vecinos y denunciantes	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
22	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno así como a otras Instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
24	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español los Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Decreto 49/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con los procedimientos administrativos. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Sectorial y procedimiento de compra de vivienda, compra de suelo y adjudicación de plazas de garaje	Personas representantes de entidades contratantes Personas interesadas. Trabajadores adscritos a las empresas contratadas.	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales.	Mesas de contratación y otros órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Juntas y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
25	AUTORIZACIONES DE OBRAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestión de las solicitudes de autorización de obra en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
26	COMUNICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia y las solicitudes de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
27	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas interesadas	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
28	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADJUDICATARIOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 152/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Arrendatarios de vivienda de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras unidades colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Está prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medios de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
29	ASISTENCIA VECINAL (ADVECA)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 152/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el servicio de fomento y actuar proceso de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras unidades colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Está prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medios de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
30	INSPECCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección del cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
31	EXPEDIENTES DE OCCUPACIÓN LEGAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación un título de las viviendas de la Agencia.	Personas que ocupan legalmente los inmuebles Terrenos	Datos de carácter identificativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
32	GESTIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Finanzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000, Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de Finanzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Señalar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de finanzas de arrendamiento.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, Datos relativos al inmueble. Datos bancarios	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
33	SOLICITUD DE Acreditación/ Denuncia A DE DEPÓSITO DE FINANZAS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Finanzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de finanzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Señalar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
34	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre). Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Finanzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de finanzas de arrendamiento en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Señalar el procedimiento de inspección del depósito de finanzas.	Persona infractora o que incumple la obligación de depósito.	Datos de carácter identificativo, Datos relativos al inmueble. Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
35	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE FINANZAS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre). Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Finanzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de finanzas de arrendamiento en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Señalar el procedimiento sancionador en materia de depósito de finanzas de arrendamiento.	Infactor	Datos de carácter identificativo, datos del inmueble	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
36	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCCIONAMIENTO	RGPD 6.1 (b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios y compromisos de pago suscritos con los interesados. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 180/1996, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificada por 44/70 de 17 de mayo. Decreto 74/05, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Señalar el procedimiento de pago de la deuda mediante cumplimiento de pago justificado para devolver en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionados de recibos adjudicados por devoluciones en arrendamiento	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
37	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2001, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Señalar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos de carácter identificativo	Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de sus competencias. En su caso, a autoridades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Poder Judicial.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
38	CONVENIOS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2001, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Regimen de convenios de colaboración	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
39	DESCALIFICACION DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/2005, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Señalar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
40	AGENCIA DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 (a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones de los altos cargos del Organismo, y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho Organismo.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistan a las reuniones celebradas con los altos cargos del Organismo, o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
41	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org